

Proceso: DIVORCIO. Liq. Soc. cony.
Causante:
Demandante: NAIDER LUZ HELENA MENDEZ MACHADO
Demandado: RODY DUVAN MORA HERNANDEZ
N/Ns:
500013110002-2018-00180-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de diciembre de 2021. Al Despacho paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Habiendo sido proferido el auto del 6 de septiembre de 2021 en audiencia de esa fecha, que aprobó el inventario de bienes y deudas de la sociedad conyugal de los ex esposos NAIDER LUZ HELENA MENDEZ MACHADO y RODY DUVAN MORA HERNANDEZ, se entiende que en esa misma fecha quedó ejecutoriada, por manera que por extemporánea no hay lugar a atender la aclaración que eleva el apoderado del extremo pasivo, ello en virtud a lo prevenido el art. 285 del C.G.P.

Téngase en cuenta que en el desarrollo de la audiencia se atendió y decidió en forma negativa el recurso de reposición interpuesto, y no hubo otros reparos; habiendo quedado determinado en un monto de \$12.685.593 la partida del activo por concepto de cesantías e intereses de las mismas, por el término que tuvo vigencia la sociedad conyugal, se entiende que en un 100% de lo devengado por el demandado.

Así mismo, respecto de la partida del pasivo a la que se hace referencia en el numeral 2º del resuelve, esta se concretó en una suma de \$10.865.730.00. como deuda actual que tiene la sociedad por concepto del préstamo adquirido en el Banco de Bogotá, no surgiendo duda alguna en ello, tal como quedó decantado según lo debatido en la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza, OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84a4e7beeae40123c124519f74849dc01dec2f2993fae78fd73257ce9dd05211**

Documento generado en 13/12/2021 11:00:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>